



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

CONSTANCIA: Venció el término de traslado de la liquidación adicional del crédito presentada por la parte demandante, habiles los días 28, 29 y 30 de noviembre de 2023.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Calarcá Quindío. 19 de diciembre de 2023.

YESENIA JURADO GARCÍA
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Calarcá Quindío, once (11) de enero de dos mil veinticuatro

Rdo. N° 63-130-4003-001-**2007-00241-00 acumulado 1-2009-00074, 2014-00010**

Interlocutorio. 2914

PROCESO	: EJECUTIVO
DEMANDANTE	: TERESITA DE JESUS MEJIA GALLON (Cesionaria) EMMA GONZALEZ DE RAMOS
DEMANDADO	: EMMA PELAEZ FERNANDEZ
ASUNTO	: NIEGA LIQUIDACION DEL CREDITO

No se da trámite a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, habida cuenta que no se liquidaron conjuntamente los créditos de los procesos acumulados, situación que había sido indicada mediante auto de fecha 25 de septiembre de 2023 (artc. 463 Num. 5 Literal C. CGP).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.
001 DEL 12 DE ENERO DE 2024

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c57765f127b781bdd03911e3deac0cefb630ba2d94abd72cbff1d428e7532da**

Documento generado en 11/01/2024 12:05:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>